

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

002-2021-CS.-MSS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA -
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA -
LIMA" - CUI 2338235**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
RUC N° : 20131367423
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco
Teléfono: : 411-5560 / anexo 2307
Correo electrónico: : procesos.logistico2@munisurco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235**".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 1,764.440.22 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 22/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
1,764,440.22	1,587,996.20	1,940,884.24

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02-001-2021-AS 02-SGLP-GAF-MSS de fecha 30.04.2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion Gerencial N°004-2021-GSC-MSS de fecha 26.03.2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Aplica
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Menor a 8 U.I.T (O/S N° 10888-2019)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Recoger en	:	La Subgerencia de Logística y Patrimônio
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 007-208-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad de Surco, sitio en Jr. Bolognesi N° 275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en plazo no mayor de ocho (8) días calendarios¹⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en plazo no mayor de cinco (5) días calendarios [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]¹⁶.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁶ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre de la Obra : MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Entidad que convoca : Municipalidad distrital de Santiago de Surco.

Ubicación : A. H. Las Brisas de Villa

Distrito : Santiago de Surco.

Provincia : Lima.

Región : Lima.

El Distrito de Santiago de Surco, es uno de los 43 distritos que conforma la provincia de Lima, y está ubicado en el departamento de Lima en la costa centro del país, a una altura de 72 m.s.n.m.; siendo su localización geográfica referencial: Latitud Sur - 12°30', Longitud Oeste 77°10'.

Su delimitación es:

Por el Norte: Distritos de San Luis, San Borja, Ate Vitarte y la Molina.

Por el Sur: Distritos de Barranco y Chorrillos.

Por el Este: Distrito de San Juan de Miraflores.

Por el Oeste: Distritos de Surquillo y Miraflores.

Código Único de Inversiones (CUI) : 2338235

Registro de aprobación : Registrado (Formato N°7C) con CUI 2450995

Fecha de viabilidad : 02/02/2017

Expediente técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial N°004-2021-GOC-MDS

Fecha de aprobación : 26-03-2021

1.1.1. Antecedentes

Este proyecto fue registrado en el banco de proyectos el 26-12-2016, con el planteamiento de problema siguiente: INADECUADAS CONDICIONES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL EN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO L



Proyecto: Mejoramiento de las Vías Locales Secundarias (Calle) de la Villa de Villa
17.2018.020
Línea de Inversión:
Subgerencia de Obras y Mantenimiento de la Ciudad

LAS CALLES 1, 2 DE SANTA ISABEL DE VILLA, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, B, F, G, H, JR. RAMÓN CASTILLA Y LAS AVENIDAS 6 DE AGOSTO, FERNANDO B. TERRY, SAN JUAN, VISTA ALEGRE, INDEPENDENCIA Y PANAMERICANA SUR, DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL LAS BRISAS DE VILLA, SECTOR URBANO 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.

La alternativa de solución indica lo siguiente: construcción de pistas de pavimento flexible con señalización horizontal y de veredas, martillos y rampas de concreto para discapacitados. componente 1 - pistas • construcción de 1,891.96 m² de pistas de pavimento flexible con sub base granular de e=0.15 m, base granular de e=0.15 m, imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente e=2 pulgadas. • construcción de 181.08 m de de sardineles sumergidos de concreto premezclado f'c=175 kg/cm² (0.15x0.40m) con juntas de dilatación asfáltica. • nivelación de 9 unidades de tapas de buzón. componente 2 - veredas • demolición 3,021.54 m² de de veredas de concreto existentes en mal estado. • construcción de 8,508.88 m² de veredas, martillos y rampas para discapacitados de concreto premezclado f'c=175 kg/cm² con base granular e=0.10 m, sardineles (0.15x0.30m) y juntas de dilatación asfáltica. • nivelación de 258 unidades de cajas de agua y 298 unidades de cajas de desagüe. componente 3 - señalización • 452.71 m de pintura de sardineles sumergidos. • 269.71 m de pintura lineal discontinua. • 207.84 m² de pintura de símbolos y señales.

Asimismo, el análisis de sostenibilidad refería que: la municipalidad Distrital de Santiago de Surco asumirá los compromisos correspondientes a los costos en la etapa de inversión (financiamiento), así como el correspondiente a los costos en la etapa de post-inversión (operación y mantenimiento) del proyecto durante todo el horizonte de vida útil del mismo, dado que se trata de vías locales secundarias (calles) y que son de competencia directa de este gobierno local.

La fecha de declaración de viabilidad se dio el 02-02-2017. El presupuesto del expediente técnico fue actualizado mediante Resolución Gerencial N°04-2021-GSC-MSS el 26 de marzo del 2021.

1.1.2. Situación actual

El Asentamiento Humano Las Brisas de Villa en la actualidad, no presenta estructuras adecuadas, perjudicando el tránsito peatonal y vehicular que a diario se da en todo el AA.HH. Las Brisas de Villa. Con la construcción de Pistas y veredas se logrará un beneficio tanto para la salud física y mental, así como para los diversos aspectos sociales involucrados en el desarrollo urbanístico de Las Brisas de Villa.

Es por esta razón que la Municipalidad de Santiago de Surco, con el fin de lograr los objetivos planteados y cumpliendo con las normas establecidas, estará dotando a la población de la Las Brisas de Villa de infraestructura peatonal y vehicular para el mejor tránsito, con lo cual se logrará que se dé la limpieza, conservación y mejora del ornato local.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO L

Proyecto: Mejoramiento de AVIA BENEDICTO JIMENEZ EN LA ZONA LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE OBRAS

1.1.3. Justificación del proyecto

La infraestructura vial de las calles del A.H LAS BRISAS DE VILLA – SECTOR 09 se encuentran en pésimas condiciones, teniendo en cuenta que estos accesos son la principal vía de traslado de la población cuyas viviendas se encuentran ubicadas en la zona; es por ello que urge la intervención adecuada para el mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular por parte de las entidades públicas para la ejecución del proyecto.

1.1.4. Objetivo del proyecto

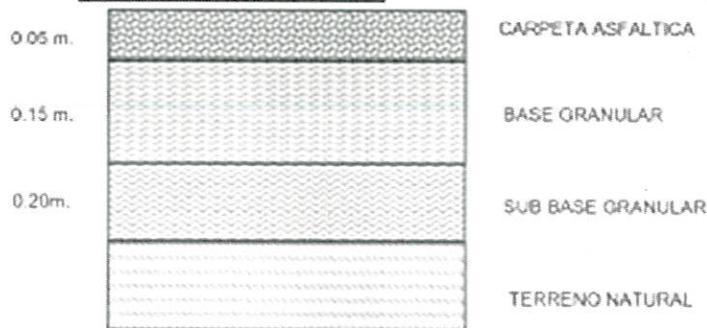
Los objetivos están en concordancia con los objetivos de otros Sectores tales como: Salud y Vivienda, para lograr el desarrollo integral de la población, siendo el principal objetivo el siguiente:
El estudio realizado tiene como objetivo central en mejorar las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular que elevara la calidad de vida de los pobladores ya que en la actualidad hay limitado acceso peatonal y vehicular en la LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.*

1.1.5. Descripción del proyecto

Para la elaboración del Expediente Técnico se ha tomado en consideración las calles que han sido definidos en el estudio de perfil. El proyecto consiste en la construcción de Pistas y Veredas para el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular las cuales se describen en el siguiente cuadro de detalles:

- En la Construcción de pavimento flexible con un área de 2951.77 m² y de espesor de carpeta asfáltica e=2", base e=0.15 m, Sub Base e=0.20 m. Los detalles del pavimento son los siguientes:

DETALLE DEL PAVIMENTO



- En la construcción de Veredas, martillos y rampas, contempla un área total de 694.18 m³ y de espesor 0.10 m. Las calles a intervenir son las siguientes:

Para obtener una resistencia de soporte de carga en la losa de 5.0 kg/cm² se propone la siguiente estructura:

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitalizado con SISTEMA MONITOR, versión Modulo PAU 2013/08/14/23
 15-2013/2014/23
 Oficina: SUBGERENTE
 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
 Avenida 2013/08/14/23/PAU

DESCRIPCION	Ancho de la Vereda (ml)	AREA (m2)	Tipo de material	Resistencia de material Fc (Kg/cm2)	
EJE Y PROGRESIVA					
1	CALLE N°1	1.20	270.77	Concreto Simple	175
2	CALLE N°2	1.20	130.52	Concreto Simple	175
3	CALLE N°3	1.20	636.72	Concreto Simple	175
4	CALLE N°4	1.20	323.26	Concreto Simple	175
5	CALLE N°5	1.20	711.43	Concreto Simple	175
6	CALLE N°6	1.20	450.62	Concreto Simple	175
7	CALLE N°7	1.20	311.88	Concreto Simple	175
8	CALLE N°8	1.20	647.68	Concreto Simple	175
9	CALLE N°9	1.20	301.88	Concreto Simple	175
10	CALLE N°11	1.20	68.27	Concreto Simple	175
11	CALLE N°B	1.20	743.74	Concreto Simple	175
12	CALLE N°F	1.20	184.41	Concreto Simple	175
13	CALLE N°G	1.20	838.12	Concreto Simple	175
14	CALLE N°H	1.20	101.48	Concreto Simple	175
15	JR RAMON CASTILLA	1.20	203.71	Concreto Simple	175
16	AV 6 DE AGOSTO	1.20	18.18	Concreto Simple	175
17	AV FERNANDO BELAUNDE TERRY	1.20	81.98	Concreto Simple	175
18	AV SAN JUAN	1.20	30.05	Concreto Simple	175
19	AV VISTA ALEGRE	1.20	61.28	Concreto Simple	175
20	AV INDEPENDENCIA	1.20	120.13	Concreto Simple	175
21	AV PANAMERICANA SUR	1.20	693.50	Concreto Simple	175
		TOTAL	6,941.83		

VOLUMEN (m3)	Esesor de e = 0.10 m	694.18
---------------------	----------------------	---------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO C



Formado Electrónico por S.E.A. MONTÓN Jhonny Mario # 2017181423 en 1
04/2021 08:14:23
EL 04/09/2021
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
TEL. 011 221 27 17 82 28 2022

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.2.1. Del equipamiento

De acuerdo a lo consignado en el expediente técnico, clasificado como estratégico para la ejecución de la obra concordante con los precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, se tiene el siguiente equipo mínimo:

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
03	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01
04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01
05	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
06	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 - 330 PCM	01
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-195 HP 3.5 yd3	01
08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
09	MOTONIVELADORA 125 HP	01
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02
11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01
12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-18"	01
16	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP 7 P. LONGITUD	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Materiales y equipos

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitalizado por SERVA MONITOR Avenida Maipo 2013180 N23
11-2017-00142
C/ SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OBRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

- evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra.
- La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista, si estos no concuerdan con los estipulado en las bases.
 - Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.
 - Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de equipos.
 - La entidad no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. El postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.
 - La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista en su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Calidad especificada

Es obligación del contratista realizar una correcta planificación de calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde con las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, de la aceptación previa.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO E

Procedimiento Digitalizado por el S.A. MANTENIMIENTO
1 - 2021-08-12
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
1 - 2021-08-12

defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

El postor presentará una declaración jurada a la firma del contrato en donde se compromete a realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución de la obra.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor será de aplicación de la penalidad respectiva.

1.2.2. Del plantel profesional

El plantel profesional clave para la ejecución de obra, en estricta observancia con el expediente técnico es el siguiente:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero residente de Obra	Un (1) profesional en Ingeniería Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura.
Asistente de Ingeniero Residente	Un (1) profesional en Ingeniería Civil	El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde, la colegiatura.
Ingeniero de Seguridad	Un (1) profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental	El profesional deberá contar con experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o Especialista en Seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- *No puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave se incluyen como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.*
- *El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*
- *La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*

1.2.3. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de la transitabilidad vehicular y peatonal y/o Infraestructura vial y peatonal y/o pistas y veredas, en calles y/o avenidas y/o pasajes, en zonas urbanas, que contengan las siguientes actividades en su ejecución: Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud, Pavimento Flexible, Base granular, Imprimación asfáltica, Carpeta asfáltica en caliente E=2" c/equipo, Concreto $f_c=175$ kg/cm² para sardinel sumergido, Nivelación de buzones, Señalización (Pintado de símbolos y letras, Pintura lineal continua, Pintura lineal discontinua) Veredas de concreto, Suministro y colocación de Contenedores soterrados, Impacto Ambiental y Seguridad y Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedimiento Digitalizado por: SE VÍA MENCIÓN A LA LEY N° 27120 del 2018
14-05-2021 10:34:23
Código QR
Código QR para la verificación de la autenticidad del documento

1.2.4. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece los siguientes requisitos para los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

1.2.5. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, liquidación final o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La forma de cálculo será la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25
 - b.2) Para obras F=0.15

1.2.6. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento la entidad contratante establece penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Se incluyen las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Proceso Digitalizado por SERVA MONITOR A través de: MDS - PDU 2013/06 1423 008
 1 - 2013/06/23
 1 - 2013/06/23
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL OMBLADO

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según Informe del supervisor.

Importante:

La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Platón Digitalizado por el SIA MCRUTR en fecha: 2021/06/14 12:22
Dpto. de Gobierno
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL URBANO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

1.2.7. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

1.2.8. De la recepción de obra

Se efectuará en el tiempo programado por la Entidad de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

1.2.9. Sistema de contratación

El sistema de contratación de la ejecución de la obra se realizará a **PRECIOS UNITARIOS**.

1.2.10. Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se realizará según el cronograma de ejecución, el mismo que establece el plazo por **NOVENTA (90) días calendario**.

1.2.11. Forma de pago

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

Valorizaciones: El periodo de valorización será mensual; y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de **CINCO (5) días** contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. El pago de la valorización se realizará en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones mensuales deberán ser ingresadas por mesa de partes de la Entidad y presentadas de acuerdo al inciso 194.3 y 194.6 del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

1.2.12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
60 días calendario

1.2.13. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación
"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedido Digitalizado por SERVA MONITOR J. José María PAU 2023/06/22 14:08
11-2023/06/22
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO

1.2.14. Valor referencial

El valor referencial asciende a UN MILLON SETESIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 22/100 SOLES (S/ 1,764,440.22), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2021.

1.2.15. Adelantos

i. ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso la Entidad considere la entregar del adelanto directo en más de una entrega, incorpora la información siguiente:

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA	7 días calendarios	15 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO E

Ministerio Digitalizado por SILVA MONTEN Jovana María PAU 20231201 M23 008
01-20231201 M23
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE OBRA
01-20231201 M23

1.2.16. Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo

El "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá ser presentado para la suscripción del contrato, conteniendo la implementación de seguridad para acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas, el mismo que deberá ser validado por el Ingeniero supervisor o inspector de obras. El contratista se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores competentes. La implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo", deberá desarrollarse según los Lineamientos aprobador mediante R.M. N° 972-2020-MINSA y demás normativa vigente

1.2.17. Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

1.2.18. Responsabilidad por vicios ocultos

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Procedido Digitalmente con BBVA MONITOR Acreditación Mestr. PAU 2017.08.14.23 aut
 11-261 31361423
 030-26100019
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO
 SANTIAGO DE SURCO

2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</td><td>01</td></tr> <tr><td>03</td><td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td><td>01</td></tr> <tr><td>04</td><td>EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO</td><td>01</td></tr> <tr><td>05</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>06</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM</td><td>01</td></tr> <tr><td>07</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-195 HP 3.5 yd3</td><td>01</td></tr> <tr><td>08</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>09</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td><td>02</td></tr> <tr><td>11</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-18"</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada Importante: En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</td> </tr> </table>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01	02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01	03	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01	04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01	05	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01	06	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	01	07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-195 HP 3.5 yd3	01	08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	09	MOTONIVELADORA 125 HP	01	10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02	11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01	12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01	14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01	15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-18"	01	16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD	01	Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD																																																			
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	01																																																			
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01																																																			
03	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01																																																			
04	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	01																																																			
05	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01																																																			
06	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	01																																																			
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 180-195 HP 3.5 yd3	01																																																			
08	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																			
09	MOTONIVELADORA 125 HP	01																																																			
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	02																																																			
11	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 gal.	01																																																			
12	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,000 gal	01																																																			
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01																																																			
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 P3)	01																																																			
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-18"	01																																																			
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONGITUD	01																																																			
Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																																					
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																				
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO E

Procedido Digitalmente con SELVA MANTENIMIENTO S.A. Mod. PAU 2017/01/23/01
11-2017/01/23/01
SUBGERENCIA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO E

Requisitos:

- **Ingeniero residente de Obra**
Profesional en ingeniería civil.
- **Asistente de Ingeniero Residente**
Profesional en ingeniería civil.
- **Ingeniero de Seguridad**
Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental.

Se Verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, el profesional deberá presentar copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Ingeniero residente de Obra**
El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a Veinte y Cuatro (24) meses, computados desde, la colegiatura
- **Asistente de Ingeniero Residente**
El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde, la colegiatura.
- **Ingeniero de Seguridad**
El profesional deberá contar con experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y Medio Ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o Especialista en Seguridad y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional e Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad, en la ejecución de obras similares, con tiempo mayor a doce (12) meses, computados desde la colegiatura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Firmado Digitalmente por SILVA MONZON Juvenal Martin FAU 20131367423 soft
O = 20131367423
Cargo : SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO
Fecha: 2021/03/31 12:40:36-0500

contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado Digitalmente por SILVA MONZON Juvenal Martin FAU 20131367423 soft
O = 20131367423
Cargo : SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO
Fecha: 2021/03/31 12:40:36-0500

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1** para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001				
		Fecha	30/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"				
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DANOS A LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA OBRA				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajo apresurado y no respetando las normas de seguridad			
Causa N° 2							
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO				

[Firma]
 WALTER MARCOS
 INGENIERO EN SEGURIDAD
 INGENIERO EN RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GOLPES POR CAIDA DE MATERIAL O ESCOMBROS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajo apresurado y no respetando las normas de seguridad		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO			

[Handwritten signature]
 [Illegible text]

[Handwritten marks]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003	
		Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R003		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CAIDAS DEL PERSONAL POR AGOTAMIENTO		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Trabajo de sobretiempo en trabajadores	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto	
			0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO Y SOLICITAR A LOS TRABAJADORES VOLUNTARIAMENTE LAS HORAS EXTRAS		

0314

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004				
		Fecha	30/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"				
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	LESIONES POR ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La falta de charlas de inducción diaria			
Causa N° 2			No seguir las recomendaciones de las charlas de seguridad				
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de accidentes con frecuencia-paralización de obra				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD				

[Handwritten blue marks and signatures on the left side of the page]

[Handwritten signature and date on the right side of the page]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La falta de información de penalidad a dicho acto			
		Causa N° 2	Falta de tiempo para conseguir los correctos			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Penalidades				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	OBTENCION DE DOCUMENTOS CON ANTICIPACION O BUSCAR LOS VERIDICOS				

[Handwritten signature]
 [Illegible handwritten text]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTOS DE PAGOS AL PERSONAL			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retrasos en el pago de valorizaciones		
Causa N° 2			Retrasos en los adelantos de obras			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	x
Moderada	0.500	Muy alto	0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Peralización de obras - Penalidades				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EXIGENCIA DE PAGOS ESTABLECIDOS N EL CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL				

[Firma manuscrita]
 VICERRECTOR
 DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL
 DE SANTIAGO DE SURCO

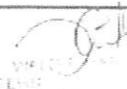
Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007	
		Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R007		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Retrasos en procesos constructivos	
		Causa N° 2	No llegada de materiales a la hora establecidas	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada	0.500		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		retraso en el cronograma de obra		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		PLANIFICACIÓN ANTES DE EMPEZAR LA EJECUCIÓN DE OBRA Y REAJUSTAR LOS TIEMPOS PARA LLEGAR A LA META ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	008	
			Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
			Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R008		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE TECNICO		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	No conocer los reglamentos y normativas para la elaboración del expediente técnico	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Observaciones por parte de control interno ante el incumplimiento del contrato-penalidades-cancelacion de contrato			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		LEVANTAR OBSERVACIONES DADAS LO MAS ANTES POSIBLE			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	009				
		Fecha	30/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"				
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FENOMENOS NATURALES				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Causa no predecida			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
		Moderada	0.500		Muy alto	0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	USAR RUTAS DE EVACUACION ANTE DESASTRES NATURALES				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R012		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCUBRIMIENTO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos de restos arqueologicos existente en el ministerio de cultura	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
Alta		0.700	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA			

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011	
		Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"	
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R010	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES CON EL SINDCATO	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La descoordinación de los dirigentes sindicales para llegar a un acuerdo para la ejecución de la obra
Causa N° 2				
Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2
		Muy baja	0.10	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.30	Muy bajo
		Moderada	0.50	Bajo
		Alta	0.70	Moderado
		Muy alta	0.90	Alto
		Alta	0.700	Muy alto
				Muy alto
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo
				Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x
			Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	
			Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REUNIONES CON LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO PARA LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES	


 Vicerrector
 FECHA: 30/07/2020
 FIRMA:

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	012					
		Fecha	30/07/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"					
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R011					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESTRUCCION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos de restos arqueológicos existente con el ministerio de cultura				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
Alta		0.700	Muy alto		0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras por parte del ministerio de cultura						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA						

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R013			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMANDA POR INVASION DE TERRENO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar planos catastrales actuales con anticipacion apra detallar el trazo del eje del proyecto		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bsjo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS CATASTRALES E INVOVAR A REUNION CON LOS DIRIGENTES			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		014			
		Fecha		30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica		ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R014			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONFLICTOS SOCIALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No identificar a los dirigentes actuales y comprobarlos mediante su rescucion aprobada por su asentamiento humano		
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	x	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Conflictos a la hora de ejecución y paralización de las obras			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES UNA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA Y CON LOS POBLADORES PARA INFORMAR DEL PROYECTO A EJECUTARSE				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	015				
		Fecha	30/07/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"				
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R015				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENCIA EN EL PLANO CATASTRAL				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No solicitar el plano actual de la zona a intervenir a la entidad correspondiente			
Causa N° 2							
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	x	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta	0.700		Moderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No coincidencia de los predios existente con los proyectados en el plano catastral				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS DIRIGENTES LOS PLANOS ACTUALES DEL CAASTRO EN SU ZONA Y EN OBRA SE HACE UN REPLANTEO DEL TRAZO DEL PROYECTO				

[Firma]
 [Nombre]
 [Cargo]
 [Institución]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	016		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R016		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACION SONICA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Paralización de las actividades en la zona de trabajo			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	017			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R017			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA EXISTENTE			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	x	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona de trabajo				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				

[Handwritten signature]
 WALTER...
 INGENIERO...
 REG. Nº...

0025

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R018		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS DE LAS OBRAS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona de trabajo.		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		

[Handwritten signature]
 V. SE. MARI...
 FUND. DE...
 M. A. ...
 S. ...

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	019			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R019			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con el reglamento vigente de medio ambiente ni con la partida de mitigación de impacto ambiental		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	x	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona de trabajo			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				

[Firma]
 WALTER RIVERA
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERÍA
 REGISTRO PROFESIONAL N°
 REG. 007137303

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	020			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R020				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INVASIONES A AREAS POR CONSTRUIR DURANTE LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No realizar una inspección de campo previo a la elaboración del expediente técnico			
		Causa N° 2	Mala identificación de las interferencias existentes			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
	Moderada		0.500	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Paralización de las actividades en la zona hasta que los responsables resuelvan los problemas de la invasión				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS ORIGENTES QUE SE DEJE LIBRE LA VIA DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO Y OBRA PROCEDER CON EL DESMONTAJE O DEMOLICION DE LA ESTRUCTRA EXISTENTE				

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	021	
			Fecha	30/07/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*	
			Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R021		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			OBRAS DE SERVICIOS BASICOS NO IDENTIFICADAS O SEÑALIZADAS (INSTALACIONES)		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	No realizar una inspeccion de campo previo a la elaboracion del expediente tecnico	
			Causa N° 2	Mala identificación de las interferencias existentes	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja		0.10	Muy bajo		0.05
Baja		0.30	Bajo		0.10
Moderada		0.50	Moderado		0.20
Alta		0.70	Alto		0.40
Muy alta		0.90	Muy alto		0.80
Moderada		0.500	Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA			Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO			Paralización de las actividades en la zona hasta que la empresa encargada corrija las observaciones		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			INFORMAR SOBRE LA EJECUCION DE UN FUTURO PROYECTO Y SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS DE OBRAS ANTERIORMENTE EJECUTADAS DE		

WALTER MATEO
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERIA
 REG. Nº 17.141

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	022					
		Fecha	30/07/2020					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*					
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R022					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBRAS DE SERVICIOS BASICOS MAL DISENADAS, INTERFEREN EN LA CONSTRUCCION					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No realizar una inspeccion de campo previo a la elaboracion del expediente tecnico				
Causa N° 2			Mala identificacion de las interferencias existentes					
Causa N° 3								
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		x	Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
		Moderada	0.500		Muy alto	0.800		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de las actividades en la zona hasta que la empresa encargada corrija las observaciones					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INFORMAR Y SOLICITAR CON ANTICIPACION A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE EL PROBLEMA EXISTENTE QUE GENERA UNA INTERFERENCIA SU MAL DISEÑO DE SU SERVICIO AL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRA					

[Handwritten signature]
 Sr. [Name]
 Dpto. [Department]
 [Address]
 [Phone]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	023		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R023		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SOBRE EXCAVACION O SOBRECOSTO POR DIFERENCIA DE MATERIAL EN LA ZONA CON RESPECTO AL ESTUDIO DE SUELOS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Resultados erroneos del EMS	
			Causa N° 2	Revisión incorrecta del coordinador del EMS	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Aumento significativo del costo señalado en el expediente técnico para la partida de excavación		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO		

[Handwritten signature]
 [Illegible handwritten text]

[Handwritten marks]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	024		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA"		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R024		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBRAS POCO SEGURAS POR DEFICIENCIA EN EL DISEÑO		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Conceptos erróneos de la normativa para el diseño por parte del consultor	
Causa N° 2			Revisión incorrecta del coordinador de los resultados del diseño		
Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aparición de fallas al poco término de la obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALUD		

[Handwritten signature]
WELLY R. MARQUEZ
INGENIERO EN OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
1990-1995

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	025		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R025		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INESTABILIDAD DE TALUDES POR DEFICIENCIA DE ESTUDIOS DE SUELOS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Resultados Erroneos	
			Causa N° 2	Revisión incorrecta del coordinador del EMS	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Excesivo desmoramiento de taludes en el proceso constructivo en las actividades realizadas		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EMS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALUD		

[Firma]
 INGENIERO EN...
 FEBRERO - 2020
 INGENIERO EN...
 Res. L. N. 11.000

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	027		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R027		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	OBSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y EVACUACION		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Colocacion de materiales y equipos de construccion en zonas inadecuadas	
			Causa N° 2	Acumulacion de desmonte en zonas de evacuacion	
			Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Dificultad en el traslado del personal y reclamos de pobladores por su difícil traslado en la vía		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR UN PLAN DE UBICACION DE MATERIALES Y EQUIPOS (Contratista) ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES, COMO TAMBIEN LOS LUGARES ADECUADOS DE ACOPIO DE DESMONTE		

[Firma]
 WILSON
 DIRECTOR GENERAL
 DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE SANTIAGO
 DE SURCO

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	028		
		Fecha	30/07/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*		
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R028		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO DE MATERIALES POR DEMOLICIÓN. A VIVIENDAS O AL PERSONAL		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en la manipulación de herramientas y equipos menores para demolición	
Causa N° 2			Mal proceso en la ejecución de la actividad de demolición		
Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
				Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidentes en personal de trabajo y reclamo de pobladores que viven en predios aledaños		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CAPACITAR SOBRE MANEJOS DE EQUIPOS Y PROCESOS DE DEMOLICIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD		

[Handwritten signature and stamp]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	029			
		Fecha	30/07/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA*			
		Ubicación Geográfica	ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R029			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESlizamiento por acumulación de desmonte			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Acumulacion excesiva de desmonte en un solo punto de acopio		
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
		Alta	0.70	Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500	Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ACUMULACION DESCONTROLADA DE DESMONTE			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LOS PUNTOS DE ACOPIO			

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		0.90	0.70	0.50	0.30	0.10	0.05	0.10	0.20	0.40	
		0.090		0.070		0.140		0.100		0.060	
										0.120	
										0.080	
										0.80	
										Muy Alto	
										Moderado	
										Alto	
										Moderada	
										3. PRIORIDAD DEL RIESGO	

[Handwritten signature]

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		5273	15/07/2020	301			MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE ACCESO ORIENTAL EN EL ASISTENTE MUNICIPAL LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 04 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - I.M.A. - I.M.A.
		5273	15/07/2020				ASISTENTE MUNICIPAL LAS BRISAS DE VILLA - SECTORES - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - I.M.A. - I.M.A.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. ESTIMACIÓN SELECIONADA				5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Méjor el riesgo	Evitar el riesgo	Acortar el riesgo	Transferir el riesgo	4.1 Riesgo asignado a	Entidad	Característica
R026	DESPLAZAMIENTO POR ACUMULACION DE DESMORTE	ALTA PRIORIDAD	X				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		X
R028	IMPACTO DE MATERIALES POR DEMOLICION A VIVIENDAS O AL PERSONAL	ALTA PRIORIDAD	X				REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LOS PUNTOS DE ACOPIO		X
R027	OBSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y EVALUACION	ALTA PRIORIDAD		X			CEPACTAR SOBRE MANEJOS DE EQUIPOS Y PROCESOS DE DEMOLICION AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD		X
R026	ACUMULACION DE BASURA EN PUNTOS DE ACOPIO GENERANDO CONTAMINACION AMBIENTAL	PRIORIDAD MODERADA		X			REALIZAR UN PLAN DE LIMPIEZA DE MATERIALES Y EQUIPOS (CONTENEDORES) ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES, COMO TAMBIEN LOS LUGARES DE ACOPIO DE BASURA DEBEN SER LIMPIOS Y SIN RESIDUOS ANTES DE COMENZAR LAS ACTIVIDADES		X
R025	INESTABILIDAD DE TALUDES POR DEFICIENCIA DE ESTUDIOS DE SUELOS	ALTA PRIORIDAD		X			REVISION MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EIAS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO PARA INCREMENTAR LA ESTABILIDAD DEL TALLO	X	
R026	OBRA Y POCO SEGURAS POR DEFICIENCIA EN EL DISEÑO	ALTA PRIORIDAD		X			REVISION MINUCIOSA EN LA ETAPA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA OBRA REALIZAR UN REPLANTO EN EL DISEÑO PARA	X	
R027	SOBRE EXCAVACION O SOBRECOSTO POR DEFICIENCIA DE MATERIAL EN LA ZONA CON REFERENCIO AL ESTUDIO DE SUELOS	ALTA PRIORIDAD		X			REVISION MINUCIOSA DE LOS RESULTADOS DEL EIAS CUANDO SE REALICE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EN LA OBRA SE PUEDE REALIZAR UN TRATAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO SUPERFICIAL DEL TERRENO	X	
R027	OBRA DE SERVICIOS BASICOS MAL DISEÑADAS, INTERFEREN EN LA CONSTRUCCION	ALTA PRIORIDAD		X			REFORMAR Y SOLICITAR CON ANTICIPACION A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS SOBRE EL PROBLEMA EXISTENTE QUE GENERA UNA INTERFERENCIA BU MAL DISEÑO DE SU SERVICIO AL PACTAMENTO DE EJECUCION DE OBRA	X	
R021	OBRA DE SERVICIOS BASICOS NO IDENTIFICADAS O SEVALGADAS (INSTALACIONES)	ALTA PRIORIDAD		X			REFORMAR SOBRE LA EJECUCION DE UN FUTURO PROYECTO Y SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS DE OBRAS ANTERIORMENTE EJECUTADAS DE	X	

Anexo N° 03						
Formato para asignar los riesgos						
RISGO	INVASIONES A AREAS POR CONSTRUIR DURANTE LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	ALTA PRIORIDAD	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS ORIENTES QUE SE DEJE LIBRE LA VIA DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO Y OBRA PROCEDER CON EL DESMONTAR O DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE	X
R012	IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE	ALTA PRIORIDAD	X		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
R013	DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS DE LAS OBRAS	ALTA PRIORIDAD	X		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
R017	DAÑOS A LA FLORA Y FAUNA EXISTENTE	ALTA PRIORIDAD	X		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
R019	CONTAMINACION SONICA	ALTA PRIORIDAD	X		CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X
Anexo N° 03						
Formato para asignar los riesgos						
R015	DEFICIENCIA EN EL PLANO CATASTRAL	PRIORIDAD MODERADA	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS ORIENTES SI LOS PLANOS ACTUALES DEL CASITRO EN SU OBRA Y EN DEL PROYECTO	X
R014	CONFLICTOS SOCIALES	PRIORIDAD MODERADA	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION A LOS ORIENTES SI HAY POBLADORES PARA INFORMAR DEL PROYECTO A EJECUTARSE	X
R013	DEMANDA POR INVASION DE TERRENO	ALTA PRIORIDAD	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION CON LOS PLANOS CATASTRALES E INVOVAR A REUNION CON LOS ORIENTES	X
R012	DESCRIBIMIENTO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN LA ZONA	ALTA PRIORIDAD	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA	X
R011	DESTRUCCION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	ALTA PRIORIDAD	X		SOLICITAR CON ANTICIPACION LOS PLANOS RESTOS ARQUEOLOGICOS Y EN OBRA SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS A MINISTERIO DE CULTURA	X
R004	CONFLICTOS SOCIALES CON EL SINDICATO	ALTA PRIORIDAD	X		REUNIONES CON LOS ORIENTES DEL SINDICATO PARA LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES NATURALES	X
R006	FENOMENOS NATURALES	ALTA PRIORIDAD	X		USAR PLANOS DE EMERGENCIAS ANTES DE EMPEZAR	X
R005	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	ALTA PRIORIDAD	X		LEVANTAR OBSERVACIONES DADOS LO MAS ANTES POSIBLE	X
R007	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS	ALTA PRIORIDAD	X		PLANTACIONES ANTES DE EMPEZAR LA EJECUCION DE OBRA Y REAJUSTAR LOS TEMPOS PARA LLEGAR A LA META ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA EJECUCION DE PAGOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL	X
R008	INCUMPLIMIENTOS DE PAGOS AL PERSONAL	ALTA PRIORIDAD	X		OBTENCION DE DOCUMENTOS CON ANTICIPACION BUSCAR LOS VEREDICTOS	X
R006	INCUMPLIMIENTO DE LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS	ALTA PRIORIDAD	X		EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	X
R004	LESIONES POR ACCIDENTES A LOS TRABAJADORES	ALTA PRIORIDAD	X			X

[Handwritten signature]

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

	CAIDAS DEL PERSONAL POR AGOTAMIENTO	ALTA PRIORIDAD				EGOR EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO Y SOLICITAR A LOS TRABAJADORES VOLUNTARIAMENTE LAS HORAS EXTRAS			
R003		ALTA PRIORIDAD				COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO			X
R002	GOLPES POR CAIDA DE MATERIAL O ESCOMBROS	ALTA PRIORIDAD				COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO			X
R001	DAÑOS A LAS VIVIENDAS CERCANAS A LA OBRA	ALTA PRIORIDAD				COLOCAR LETREROS INFORMATIVOS SOBRE TRABAJO DE RIESGO			X

[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 8 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Segun informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Cualquier cambio y/o sustitución debe ser aprobado por la Entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Segun informe del supervisor.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Segun informe del supervisor.
4	Cuando El Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
5	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.

7	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
10	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
11	Cuando el Ingeniero Residente de la obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.
12	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Segun informe del supervisor.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CÓNSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA" - CUI 2338235** en el plazo de noventa (90) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS-MSS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

95

95

ANEXO A

**PLAN PARA LA
VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y
CONTROL COVID-19 EN
EL TRABAJO**

X
P
A



PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PROYECTO:" MEJORAMIENTO DE LAS VIAS
DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA -
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

Los Lineamientos son de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de esta.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

1. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
REG. DEPARTAMENTO DE SANTIAGO DE SURCO



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA" 0531
SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.

Protocolo Sanitario


FERNANDO PIÑELLA
GERENTE GENERAL
Reg. CC. N° 125100

- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el Documento Técnico: "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES".

2. CARACTERISTICAS DE LA OBRA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

La creación del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a las que se refiere el proyecto consiste en la construcción de pistas de pavimento flexible con una carpeta asfáltica e=2" que mejore la transitabilidad vehicular de los usuarios en la zona y también la construcción de veredas de concreto f'c=175kg/cm² para el desplazamiento peatonal, Cabe señalar que no existe ningún impedimento para la ejecución de la obra.

Protocolo Sanitario


CAROLER IVARROS
GERENTE GENERAL
INCENTIVO CIVIL
Reg. 64111700

3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS FASES DE LA EJECUCION DE OBRA

3.1 FASE DE INICIO DE ACTIVIDADES

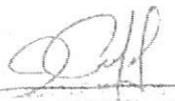
- a.) Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El presente Protocolo forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- d) Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

Protocolo Sanitario


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO
Pág. 67 de 100

- g) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i) Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j) Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k) Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l) Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m) Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n) Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o) Implementar alternativas de servicio de traslado del personal hasta la obra, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado. En caso de usar transporte público o no motorizado, se debe evitar la exposición masiva del personal en los servicios de transporte o vía pública.

Protocolo Sanitario


RESPONSABLE TÉCNICO
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

previando el ingreso de los trabajadores a la obra de manera escalonada por intervalo de tiempo no menor a 30 minutos.

p) Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones.

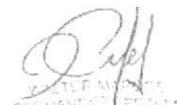
cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.

q) En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en el presente Protocolo

3.2 FASE DE EJECUCION Y FASE DE CIERRE

3.2.1 CONTROL PREVIO

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.


FERNANDO PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
REG. OF. 170101

Protocolo Sanitario



0536

3.2.2 CONTROL DE DESINFECCION

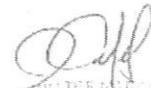
Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

3.2.3 CONTROL DE VESTUARIOS

- a) Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal

3.2.4 ZONA DE TRABAJO

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

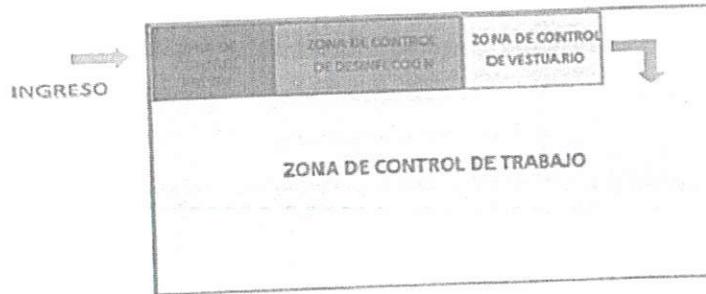

WALTER TORRES
FERNANDEZ ROSALES
Nº 09 1072103

Protocolo Sanitario

10

103

- e) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



4. MEDIDAS PREVENTIVAS BASICAS DEL PERSONAL

Buena Higiene Respiratoria:

- Al toser o estornudar deberá taparse la boca y nariz con la mano con un pañuelo desechable o, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura del codo.
- Los pañuelos se deben desechar inmediatamente después de su uso.

Buena Higiene de Manos:

- Deben lavarse las manos frecuentemente, sobre todo, después de haber tosido o estornudado (y evitando antes tocarse la boca, la nariz o los ojos) de forma cuidadosa con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, deben utilizarse soluciones desinfectantes hidroalcohólicas.

Buena Higiene Ambiental:

- Reforzar la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

Además, se han de contemplar las siguientes acciones:

- Se asegurará la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. De forma complementaria podrán utilizarse soluciones hidroalcohólicas.
- Se dotará de cajas de pañuelos desechables y contenedores para su eliminación.

Protocolo Sanitario

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

0538



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA
- SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

- Se limitarán las visitas a las imprescindibles. En caso de ser necesarias, se definirá una zona de espera para las mismas.
- Se distribuirá por la obra cartelería informativa por las diferentes áreas de trabajo para potenciar las medidas preventivas
- Se tendrán en consideración las personas especialmente sensibles (mayores de 60 años, con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias o embarazo).

5. MEDIDAS DE PROTECCION DEL PERSONAL CON SISNTOMAS DE CONTAGIO

- a) Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA y modificatoria.
- b) Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c) Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- d) El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e) Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f) Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g) Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y

Protocolo Sanitario

WALTER A. PÉREZ
FERNANDO S. PÉREZ
WALTER A. PÉREZ
FERNANDO S. PÉREZ

10

105

herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.

6. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

El equipo a utilizar debe cumplir las normas sanitarias peruanas emitida por el ministerio de salud.

De forma general, la recomendación es utilizar equipos de protección personal desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los equipos de protección personal deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los equipos es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPP que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPP que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas con sintomatología de infección por el coronavirus. La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado.

- a. Protección Respiratoria
- b. Guantes de protección
- c. Ropa de protección
- d. Protección Ocular y Facial
- e. Colocación y retirada de los EPP
- f. Desecho o descontaminación
- g. Almacenaje y mantenimiento


FERNANDA ESPALDA
PROCESO DE LICITACION

7. ANEXOS

-LAVADO DE MANOS

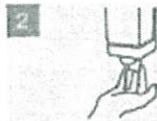
La salud de todos está en nuestras manos

El lavado de manos es una manera fácil de prevenir la propagación de gérmenes para actuar contra las enfermedades infecciosas de forma efectiva.

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?



Mójese las manos.



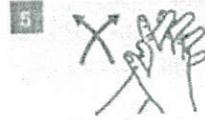
Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.



Rotando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frótese con un movimiento de rotación, y viceversa.



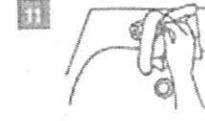
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos.



Sequese las con una toalla de un solo uso.



Voltee la toalla para evitar el grito.



Sus manos son seguras.

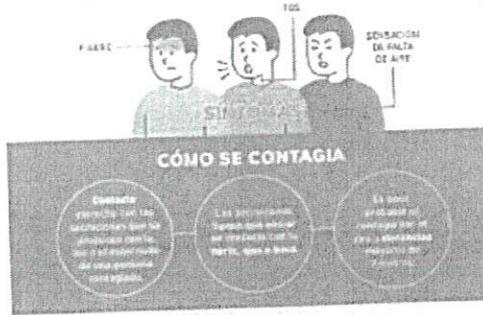
[Handwritten signature]
COORDINADOR DE
RECURSOS HUMANOS
INFORMACIÓN
Fono: 011 422 1111



-MEDIDAS GENERALES

Por tu **seguridad**
 y la de **todos**

CORONAVIRUS. ASPECTOS GENERALES



QUÉ PODEMOS HACER PARA PROTEGERNOS COMO TRABAJADORES

MEDIDAS DE SEGURIDAD/CONTROL

- Toma la temperatura con termómetro en la mano o frente.
- Si estás enfermo evita ir al trabajo. Quédate en casa y ponte en contacto con los servicios médicos de la UGEL.
- En la medida de lo posible, queda la distancia de seguridad (2 metros) con compañeros y/o personas a las que se atiende.
- No compartas objetos o superficies que se tocan frecuentemente.

MEDIDAS HIGIENICAS

- Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón por 20 segundos.
- Al toser o estornudar, cubre tu boca y nariz con el codo o un paño.
- Usa mascarilla que cubra la nariz y la boca.
- Limpia y desinfecta las superficies que se tocan frecuentemente.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Santiago de Surco.



- FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

ANEXO 2

Ficha de sintomatología COVID-19
 Para Regreso al Trabajo
 Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública:

RUC:

Apellidos y nombres

Área de trabajo

Dirección

DNI

Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles).

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
 He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha / /

Firma


 CÉSAR MARCO
 FERNÁNDEZ
 BARRERA
 P. 0904 00000000

10

109



- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN NIVEL DE RIESGO

ANEXO 3
 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19,
 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Gautes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición	0	0	0	0	0	0	0
Riesgo Alto de Exposición	0	0	0	0	0	0 (*)	0
Riesgo Mediano de Exposición	0	0	0	0	0	0	0
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	0	0	0	0	0	0	0

0 - Obligatorio 0 (*) Uso de botas o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente

[Handwritten signature]
 Director de Gestión de Recursos Humanos
 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

0544



"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS BRISAS DE VILLA
 - SECTOR 09, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA."

2.4. PROTOCOLO SANITARIO

La Ejecutora de obra está obligada a redactar un Protocolo Sanitario, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución.

Este Protocolo Sanitario deberá contar con la aprobación de la Supervisión y Coordinador de seguridad de la obra, a quien se presentará antes de la iniciación de los trabajos.

Una copia del Protocolo Sanitario deberá entregarse a todo el personal y estar pegada en un lugar visible del Almacén de la obra.

El costo total del Protocolo Sanitario es de S/. 38,017.10 Soles no incluye IGV y está considerado dentro del presupuesto del costo total de la inversión en la partida:

PRESUPUESTO PROTOCOLO SANITARIO - COVID 19						
1.00	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	SUB TOTAL	
1.01	Equipo de protección individual- COVID 19					33,574.58
1.01.01	Jabón líquido para higiene de manos(3.5 Lt)	und	40.00	5.08		203.39
1.01.02	Papel Toalla desechable para secado de manos (4 rll)	unid	180.00	10.17		1,830.51
1.01.03	Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)	gl	40.00	25.42		1,016.95
1.01.04	Guantes no estériles y estériles (100 und)	und	10.00	40.68		406.78
1.01.05	Lentes protectores	und	180.00	11.02		1,983.05
1.01.06	Respirador N95 / PPF2	und	720.00	16.95		12,203.39
1.01.07	Desinfectante para superficies (hipoclorito al 0.05% y al 0.5%)	Lt	10.00	38.14		381.36
1.01.08	Bolsas para desechos (100 und)	und	5.00	30.51		152.54
1.01.09	Pediluvio con dispensador de alcohol en gel	unid	4.00	2,200.00		8,800.00
1.01.10	Lavaderos de Manos Portatil	unid	2.00	2,900.00		5,800.00
1.01.11	Termómetro Infrarrojo Digital Laser	unid	2.00	398.31		796.61
1.02	Señalización de seguridad- COVID 19					423.80
1.02.01	Letreros de condiciones de emergencia- Por favor utilice gel desinfectante	und	5.00	21.19		105.95
1.02.02	Letreros de condiciones de emergencia- ES obligatorio el uso de mascarilla y guantes	und	5.00	21.19		105.95
1.02.03	Letreros de condiciones de emergencia- cuidado zona de alto contagio	und	5.00	21.19		105.95
1.02.04	Letreros de protección - Distancia social	und	5.00	21.19		105.95
1.03	Elaboración, implementación y administración del protocolo sanitario					1,768.72
1.03.01	Archivadores lomo ancho	und	7.00	3.81		26.67
1.03.02	Papel bond A4	mil	5.00	18.64		93.20
1.03.03	Formato para inspecciones de equipos EPPs	mil	0.60	84.75		50.85
1.03.04	Formato para inspecciones de áreas de trabajo	mil	0.60	84.75		50.85
1.03.05	Formato para inducción	mil	0.40	84.75		33.90
1.03.06	Formato para reporte contagiados	mil	0.60	84.75		50.85
1.03.07	Formato check List (Pre uso)	mil	0.60	84.75		50.85
1.03.08	Camara fotografica	und	1.00	445.02		445.02
1.03.09	Laptop	und	0.20	1,525.42		305.08
1.03.10	Impresora Multifuncional	und	0.20	584.12		116.82
1.03.11	Presentador Multimedia y puntero laser	und	0.20	1,542.92		308.58
1.03.12	Equipo Audiovisual para charlas de inducción	und	0.20	1,180.19		236.04
1.04	Personal de Salud					2,250.00
1.04.1	Medico Ocupacional	mes	0.50	4,500.00		2,250.00
	TOTAL					38,017.10

Protocolo Sanitario

[Handwritten Signature]
 WALTER P. P. P.
 FERNANDEZ
 INGENIERO
 P. E. N. O. S. A.

[Handwritten Signature]

11

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

111

